Fecha de elaboración: marzo de 2025.

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la Ley 1150 de 2007 especialmente el literal a) del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Acta correspondiente del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los ESTUDIOS PREVIOS para llevar a cabo proceso de Selección abreviada por Subasta inversa para contratar el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA (PRE-PRENSA, PRENSA, Y POST-PRENSA), IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN GRAN FORMATO, DE DIFERENTES PIEZAS; PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INFORMATIVAS, COMUNICATIVAS Y DE MARCA, DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS QUE SE PROMUEVAN Y/O ADMINISTREN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA - BPP.**

1. ASPECTOS GENERALES Y OTROS

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto tiene como misión fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

El proceso contractual aquí justificado, se encuentra amparado en el quehacer misional de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, considerando que desde vigencias anteriores viene desarrollando proyectos estratégicos que van en línea con su misionalidad y que propenden por la modernización y ampliación de la oferta de servicios dirigida a la ciudadanía, como son:

- ✓ La Biblioteca Digital, que constituye un espacio para dinamizar, formar y contribuir a la transformación educativa de los ciudadanos, donde confluyen los actores que generan el conocimiento y los usuarios que lo apropian, conformando comunidades virtuales de interacción y co-creación de conocimiento; acompañado de procesos de alfabetización digital, focalizados a los grupos poblacionales que contribuyan a la disminución de la brecha digital. Adicionalmente, se constituye como un medio de garantía de derechos de la población vulnerable.

- ✓ El Museo Cámara de Maravillas como plataforma de difusión y apropiación social del patrimonio y la memoria histórica de la Ciudad y del Departamento, articulado a la estrategia de turismo y al mapa turístico digital, se proyecta como un espacio para conectar a sus visitantes con la historia y hechos que han marcado la cultura, el desarrollo y el crecimiento de la ciudad; fomentando el acceso a contenidos expositivos e interactivos con información relacionada con el desarrollo territorial, la producción literaria, política, científica y cultural de autores y fotógrafos locales, y con el conflicto armado y los procesos de resiliencia de los territorios. Estrategia que permite apropiar la historia de otra manera y bajo otras lecturas, acercando los contenidos patrimoniales al ciudadano y propiciando espacios de co-creación con el usuario.

El presente proceso de Selección abreviada, también se encuentra amparado en diferentes Convenios y Contratos Interadministrativos, suscritos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, a saber:

- Contrato Interadministrativo Marco de 2013, que tiene por objeto “Contrato Marco para apoyar la gestión técnica, administrativa logística y financiera del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín acorde con las políticas del servicio bibliotecario, culturales y de lectura generada desde la Secretaría de Cultura Ciudadana”, con prórroga y vigencia actual hasta el 14 de enero de 2026.

- Contrato Interadministrativo No. 4600103302 de enero de 2025, suscrito para apoyar la gestión y operación del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín - SBPM.

- Contrato Interadministrativo No. 4600103834 de 2025, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de Mandato sin representación para la realización de la Feria popular Días del libro y Parada juvenil de la lectura como actividades del PCLEO y actividades de Promoción de LEO en la Casa de la Literatura”.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

A la Biblioteca Publica Piloto de Medellín para América Latina, le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual de contratar los bienes y/o servicios necesarios para la adecuada realización de las diferentes actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos, metas y productos propuestos, en el marco de los proyectos que impactan los usuarios de la BPP central y de sus Filiales, los usuarios de las demás unidades de información del SBPM, así como a los usuarios del proyecto Eventos del Libro, entre otros, a cargo de la BPP.

Para la actual vigencia se requiere contratar el SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA (PRE-PRENSA, PRENSA, Y POST-PRENSA), IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN GRAN FORMATO, DE DIFERENTES PIEZAS; PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INFORMATIVAS, COMUNICATIVAS Y DE MARCA, DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS QUE SE PROMUEVAN Y/O ADMINISTREN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA - BPP.

En el mercado colombiano, estos servicios se identifican como de características técnicas uniformes y de común utilización, y se asocian al funcionamiento y gestión de la labor administrativa de las entidades, así como de las unidades de información, para propender por una comunicación e información asertivas para los usuarios y visitantes, lo que está llamado a permitir el disfrute, y el uso adecuado y pedagógico de estos espacios para fomentar la cultura, la educación y la inclusión.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

El servicio que se pretende contratar se ubica en el sector de la cadena productiva de la Industria gráfica que comprende los sectores papelero, gráfico y publicitario, cuyas actividades productivas son interdependientes: materia prima para la producción de papel, cartón u otro material utilizado para impresión, que pueden ser usados como productos finales o transformarse dentro de la industria, es decir, son susceptibles de conversión a libros, afiches, volantes, etiquetas, empaques, y otros productos impresos. Esta cadena se complementa con los procesos de comercialización y venta con valor agregado para el consumidor final.

En Colombia la industria de este sector se consolida en 1977, por un grupo de cincuenta empresarios gráficos, donde crearon la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica - ANDRIGRAF, su objetivo es impulsar el sostenimiento y la competitividad de esta industria, definiendo sus intereses, desarrollando análisis de carácter macroeconómico, sectorial, de comercio y realización de alianzas estratégicas que sirvan a los empresarios para su gestión y crecimiento. Así que, a lo largo de los años, a estas alianzas se han aunado organizaciones como COIMPRESORES Bogotá, la Federación de Cooperativas de Impresores y Papeleros de Colombia - FEDEGRÁFICA, la Cámara de Comercio del Libro, el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica - CIGRAF. Así mismo, en los más de 70 años que lleva esta industria en Colombia, se han evidenciado cambios y transformaciones pues varían y evolucionan los usos, los materiales, las funciones, aplicaciones, etcétera. Y se convierte en un concepto más amplio y diversificado, donde su único objetivo ahora no es vender, sino generar conexiones con los públicos.

La entidad realizó la búsqueda de los servicios requeridos, en el portal de Colombia Compra Eficiente, el 10 de febrero de 2025, pudiendo evidenciar que a partir del 25 de julio de 2023 el **ACUERDO MARCO Suministros de impresión II**, no se encuentra vigente. Igualmente, previo a la búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se realiza el estudio de mercado donde se encuentra el costo aproximado del valor de los ítems.

1.3.1. Aspectos generales: El servicio que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de la industria gráfica, específicamente en el área de la impresión litográfica; cuenta con personas naturales y jurídicas que llevan a cabo actividades de pre-prensa que corresponde a la preparación del producto para su impresión adecuada, la prensa que es el sistema de máquinas de impresión en el que el producto gráfico toma forma y la post-prensa que es el sistema de otras máquinas para realizar procesos de guillotina, refilado, compaginación, encuadernación, control de calidad, manipulación, unión de piezas empaquetado, entre otros.

1.3.2. Análisis de la oferta: Según el Directorio Estadístico de Empresas publicado por el DANE, en Colombia existen con corte al 2021, 320.017 empresas en el sector de las "Industrias Manufactureras", de estas, según la clasificación realizada por el DANE por tamaño empresarial el 95.4% (305.300) son Microempresas, el 3.5% (11.231) son Pequeñas empresas, el 0.8% (2.698) son Medianas empresas y el 0.2% (788) son Grandes Empresas. Adicionalmente se tiene que el 76% son personas naturales (243.262) y el 24% (76.755) son personas jurídicas.

Lo anterior nos muestra un sector compuesto en su mayoría por MIPYMES, haciéndose necesario establecer requisitos diferencias acorde a la normatividad vigente para estas empresas.



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

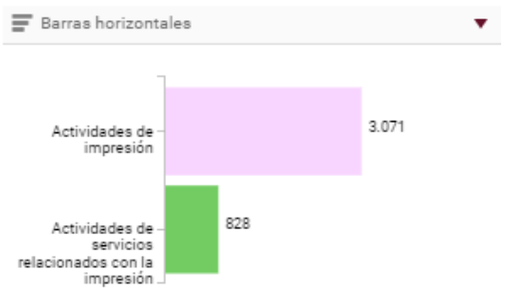
El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Número de empresas en el Directorio Estadístico de Empresas por sector y tamaño
Variación anual y participación 2019-2021

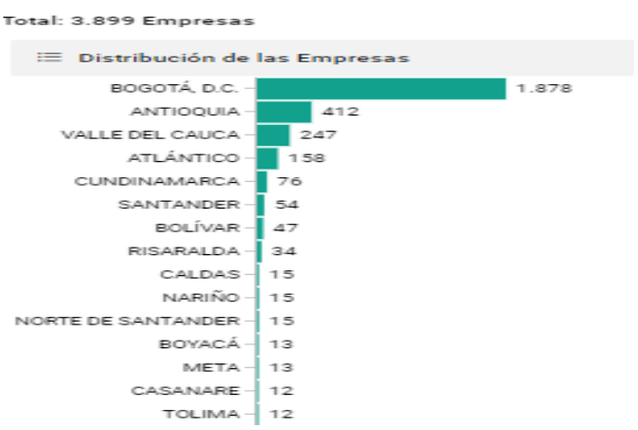
Fecha de publicación: Agosto 2 de 2022

Sector Económico	Tamaño	Número de empresas por sector y tamaño	Participación por tamaño (%)
		2021	2021
Industrias manufactureras	Microempresa	305.300	95,4%
	Pequeña	11.231	3,5%
	Mediana	2.698	0,8%
	Grande	788	0,2%

Por otra parte, según la herramienta disponible en el portal web del DANE "Geovisor Directorio de Empresas", que permite realizar un filtro en el que se muestran las empresas únicamente del grupo: **181 Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión**, se tiene que existen 3.899 empresas dedicadas a este tipo de actividades, de las cuales 3.071 están enfocadas en "Actividades de Impresión" y 828 a "Actividades de "Actividades de servicios relacionados con la impresión



Total: 3.899 Empresas



De los mencionados 3.899 establecimientos, la mayoría se encuentran ubicados en el Distrito de Bogotá que cuenta con 1.878 empresas dedicadas a estas actividades, seguido de Antioquia con 412 y el Valle del Cauca con 247.

1.3.3. Análisis de la demanda: Se examinaron las condiciones en que la BPP ha adquirido el bien o servicio a contratar, de acuerdo con la plataforma del SECOP II y la consulta de los archivos de la Entidad.

1.3.3.1. Adquisiciones previas: Como parte de la gran oferta de empresas dedicadas al objeto del contrato, en la Biblioteca año tras año se presentan diferentes empresas, que también acuden a los procesos convocados en los sectores distrital y departamental.

Algunas de estas Empresas son: Litografía Dinámica, Impresos Ltda., Multigráficas, Publicidad Creativa Vélez y Artes Gráficas Lito Empastar, de igual manera se encontraron otras diferentes como: Soluciones Impresas S.A.S, Su Forma S.A.S, Carvajal Soluciones Comunicación, Proyectos y Consultorías RC S.A.S, Dígitos y diseños Industria Gráfica, Ediciones Diario Actual, Unión Temporal Impresos Medellín 2013, CTP Express S.A.S., Impresiones Gráficas, Imagen y Color Publicitario S.A.S, Litografía Visión Gráfica, Milenio Editores e Impresiones, Litografía Cerebro e Impresos El Día.

A. Contrataciones previas en la Entidad: Se efectuó la búsqueda de los históricos de procesos contractuales de la Entidad, que se hayan convocado en años anteriores con igual o similar objeto, para atender a la misma necesidad, encontrando que la Entidad si ha realizado contratos para este tipo de actividades:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	No. CTO	AÑO
Subasta inversa	Suministro del diagramación, producción y distribución de piezas informativas y comunicativas, requeridas para divulgar actividades culturales, artísticas y educativas, que promuevan el uso y apropiación de espacios por parte de la Biblioteca Pública Piloto, sus filiales, los Parques Biblioteca y las bibliotecas del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas de Medellín.	Inicial: $87.801.396, IVA incluido. Correspondiente a: $50.801.396 (SBPM) $ 37.000.000 (BPP) Adición (SBPM) $ 17.000.000 Valor final: $104.801.396	Pagos parciales por mensualidad vencida	063	**2010**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción (pre-prensa, producción litográfica y pos-prensa) y distribución de piezas informativas y comunicativas, eventualmente incluirá diseño y diagramación, requeridas para la divulgación de actividades culturales, artísticas y educativas, que promuevan la cultura del uso y apropiación de espacios por parte de la Comunidad en general, respecto de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, sus Bibliotecas Filiales, los Parques Biblioteca y las Bibliotecas adscritas a la Secretaría de Cultura Ciudadana, que componen el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	Inicial: $70.747.650, IVA incluido. Correspondiente a: $55.000.000 (SBPM) $ 15.747.650 (BPP) Adición 1 (SBPM-BPP) $14.443.016 Adición 2 (SBPM) $ 9.782.860 Valor final: $ 94.973.526	Pagos parciales por mensualidad vencida	076	**2011**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (pre - prensa, impresión, y pos-prensa) y distribución de piezas informativas y comunicativas, destinadas a la divulgación de las actividades culturales, artísticas y educativas, que promuevan la cultura de uso y apropiación de espacios de la comunidad en general, para el SBPM coordinado por la BPP.	Inicial: $ 156. 500.000 IVA incluido En esta oportunidad el rubro no se dividió porque la Biblioteca Pública Piloto fue el ente coordinador de todo el Sistema de Bibliotecas, y se destinó un rubro integrado.	Pagos parciales por mensualidad vencida	167	**2012**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión y producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa) e impresión digital a gran formato de las piezas informativas y comunicativas del SBPM y la BPP, para divulgación y promoción de actividades artísticas, culturales y educativas en las distintas unidades de información, incluye diseño y diagramación de algunas piezas puntuales.	Inicial: $108.529.297IVA incluido Correspondiente a: $102.017.539 (SBPM) $ 6.511.758 (BPP) Adición $32.000.000 Valor final: $140.529.297	Pagos parciales por mensualidad vencida	408	**2013**

Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión y producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital e impresión a gran formato de las piezas informativas y comunicativas del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM) y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín (BPP), para difusión y promoción de sus actividades y proyectos en las unidades de información. Incluye distribución y entrega. Eventualmente incluirá diseño y diagramación en piezas puntuales.	Inicial: $152.232.712, IVA incluido Correspondiente a: $129.093.564 (SBPM) $ 23.139.148 (BPP) Adición (BPP) $30.000.000 Valor final: $182.232.712	Pagos parciales por mensualidad vencida	282	**2014**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión, producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresión a gran formato y suvenires impresos en técnicas como: serigrafía, tampografía y sublimación) de las piezas informativas y comunicativas del sistema de bibliotecas públicas de Medellín (SBPM) y la biblioteca pública piloto de Medellín (BPP), para difusión y promoción de sus actividades y proyectos en las unidades de información. Incluye distribución y entrega. Eventualmente incluirá diseño y diagramación en piezas puntuales.	Inicial: $ 167.944.829IVA incluido Correspondiente a: $113.211.507 (SBPM) $54.733.322 (BPP) Adición (BPP) $36. 586.998 Valor final Ctto: $ 204.531.827	Pagos parciales por mensualidad vencida	286	**2015**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión, producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresión a gran formato y suvenires impresos en técnicas como: serigrafía, tampografía y sublimación) de las piezas informativas y comunicativas del sistema de bibliotecas públicas de Medellín (SBPM) y la biblioteca pública piloto de Medellín (BPP), para difusión y promoción de sus actividades y proyectos en las unidades de información. Incluye distribución y entrega. Eventualmente incluirá diseño y diagramación en piezas puntuales.”.	Inicial: $275.355.440, IVA incluido. Correspondiente a: $206.375.322 (SBPM) $56.375.322 (BPP) Adición (SBPM) $10.000.000 Valor final: $285.355440	Pagos parciales por mensualidad vencida	310	**2016**
Subasta inversa	Suministro del servicio de impresión digital, impresión gran formato, producción de piezas de señalización y suvenires impresos; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $214.316.194, IVA incluido Correspondiente a: $83.516.194 (SBPM) $36.300.000 (BPP) $94.500.000 (EVENTOS) $21.886.893 Adición (BPP) Valor final: $236.203.087	Pagos parciales por mensualidad vencida	373	**2017**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresión gran formato, producción de piezas de señalización y suvenires impresos; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $139.953.070 IVA incluido Correspondiente a: $114.953.070 (SBPM) $10.000.000 (BPP) $15.000.000 (EVENTOS) $11.200.000 Adición (Eventos) $5.000.000 Adición (DAP) Valor final: $156.153.070	Pagos parciales por mensualidad vencida	348	**2018-I**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital, impresión gran formato, producción de piezas de señalización y suvenires impresos; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $268.264.656 IVA incluido Correspondiente a: $187.270.528 (SBPM) $80.994.128 (BPP) $36.747.500 Adición (BPP) $19.700.000 (Patrimonio) $4.300.000 Adición (SBPM) $30.608.900 Adición (Eventos del Libro)	Pagos parciales por mensualidad vencida	853	**2018-II**

		$800.000 Adición (DAP) Valor final: $360.421.056			
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $216.400.000 IVA incluido Correspondiente a: $141.400.000 (SBPM) $50.000.000 (BPP) $25.000.000 (Eventos del Libro) $49.426.185 Adición (SBPM) $40.000.000 Adición (BPP) $15.000.00 Adición (Eventos del Libro) $30.608.900 Adición (Eventos del Libro) Valor final: $320.826.185	Pagos parciales por mensualidad vencida	345	**2019**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $220.200.000, IVA incluido Correspondiente a: $120.200.000 (SBPM) $40.000.000 (BPP) $40.000.000 (Eventos del Libro) $40.672.200 Adición (SBPM) $4.000.000 Adición (BPP) $10.000.00 Adición (Eventos del Libro) Valor final: $254.872.200	Pagos parciales por mensualidad vencida	421	**2020**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $147.500.000 IVA incluido Correspondiente a: $97.500.000 (SBPM) $50.000.000 (BPP) $0 (Eventos del Libro) $26.397.852 Adición (BPP) $40.000.00 Adición (Eventos del Libro) Valor final: $213.897.852	Pagos parciales por mensualidad vencida	**427**	**2021**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $136.950.000, IVA incluido Correspondiente a: $38.200.000 (SBPM) $32.250.000 (BPP) $26.500.000 (Museo) $40.000.000 (Eventos del Libro) $49.685.300 Adición (Eventos del Libro) $18.789.700 Adición (BPP) Valor final: $205.425.000	Pagos parciales por mensualidad vencida	**485**	**2022**

Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $294.432.054, IVA incluido Correspondiente a: $136.200.000 (SBPM) $64.500.000 (BPP) $17.000.000 (Museo) $26.732.054 (Cosmoteca) $50.000.000 (Eventos del Libro) $13.299.694 Adición 1 (Eventos del Libro) $16.900.000 Adición 2 (Eventos del Libro) $33.925.500 Adición (SBPM) Valor final: $331.576.874	Pagos parciales por mensualidad vencida	**935**	**2023**
Subasta inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $68.850.000, IVA incluido	Pagos parciales por mensualidad vencida	**796**	**2024-I**
Subasta Inversa	Suministro del servicio de producción litográfica (preprensa, prensa y post prensa), impresión digital, impresión gran formato y producción de piezas de señalización; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que promueven y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP).	Inicial: $218.512.000, IVA incluido Correspondiente a: $125.400.000 (SBPM) $38.112.000 (BPP) $20.000.000 (Cosmoteca) $30.000.000 (Museo) $5.000.000 (Buen Comienzo)	Pagos parciales por mensualidad vencida	**1255**	**2024-II**

B. Contrataciones en otras Entidades: Consultado el SECOP para la contratación del mismo objeto, se presentan diversas entidades, desde empresas de impresión rotativa (periódicos) hasta uniones temporales. La contratación varía entre mínima cuantía, contratación directa y subasta. Aquí se realizó una recopilación de algunas de las contrataciones con objeto y tipo de contratación similar.

No. PROCESO	TIPO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	AÑO
9015381	SUBASTA	Suministrar formatos preimpresos	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	$800.000.000	2024
SIP 007 DE 2024	SUBASTA	Contratación de suministro de impresos y/o insumos para publicación de material divulgativo, diseño, edición e impresión para el fortalecimiento de campañas y demás comunicaciones de la Corporación Autónoma Regional de Nariño vigencia 2024	CORPONARIÑO	$49.219.957	2024
SASI-004-2023	SUBASTA	Contratar los servicios de impresión, material gráfico y conexos, así como el multicopiado de USB y DVD según las condiciones del anexo técnico.	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	$265.000.000	2023
IDRD-SG-SASI-0074-2023	SUBASTA	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el suministro de insumos de impresión y de elementos de papelería y útiles de oficina que sean requeridos para apoyar la gestión administrativa del IDRD.	IDRD, BOGOTÁ	$81.096.500	2023
SA 009 2022	SUBASTA	El servicio de impresión, fotocopiado y escaneo bajo la modalidad outsourcing para la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y algunas dependencias del gasto.	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	$533.397.747	2022
FLO-SASI-004-2021	SUBASTA	Suministro de formas impresas, piezas publicitarias, papelería impresa, vallas publicitarias y avisos para el fortalecimiento, divulgación y posicionamiento de la imagen institucional del municipio.	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	$300.000.000	2021

21 SA 2020	SUBASTA	El Contratista prestará al Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, el servicio de publicidad en medios masivos, alternativos, visuales y electrónicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta del adjudicatario.	ANTIOQUIA - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	$500.000.000	2020
915.108.1.02.2019	SUBASTA	Prestación de servicios de impresión, reproducción de material referido a los cambios operacionales del SITM Mío, campañas de cultura ciudadana, campañas de posicionamiento del Mío y gestión empresarial y/o instalación del material en estaciones, terminales y paraderos externos del sistema, de conformidad con los requerimientos de la dirección comercial y de servicio al cliente de METRO CALI S.A.	VALLE DEL CAUCA - METROCALI	$237.942.957	2020
SASIP-002-2019	SUBASTA	Servicio de impresión y elaboración de piezas de comunicación para el posicionamiento de la marca fortificaciones de Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato n. 2907 de 2017 suscrito entre el ministerio de cultura y la escuela taller Cartagena de Indias.	BOLIVAR: CARTAGENA	$237.716.272	2019
S.I.P. 002-2019	SUBASTA	Servicio de elaboración de diseños gráficos, volantes, cartillas, botones, plegables, afiches e impresiones de todo tipo de elementos necesarios para desarrollar las actividades que son competencias del municipio de montería.	CÓRDOBA: MONTERÍA	$240.000.000	2019
SA-SI-013-2017	SUBASTA	Suministro de material impreso para promocionar, divulgar y apoyar las diferentes actividades, programas y eventos adelantados por alcaldía de Zipaquirá (incluye diagramación para algunos ítems).	CUNDINAMARCA: ZIPAQUIRÁ	$234.883.264	2017

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018-, esto, debido al tipo de Entidad Contratante y con ello, la normativa que nos es de obligatorio cumplimiento y vincula en lo pertinente a los terceros Contratistas. Así, como la normativa Civil y Comercial aplicable en Colombia, por remisión expresa de la normativa en materia de contratación pública, y dado el sector al que pertenecen los posibles proponentes de este proceso.

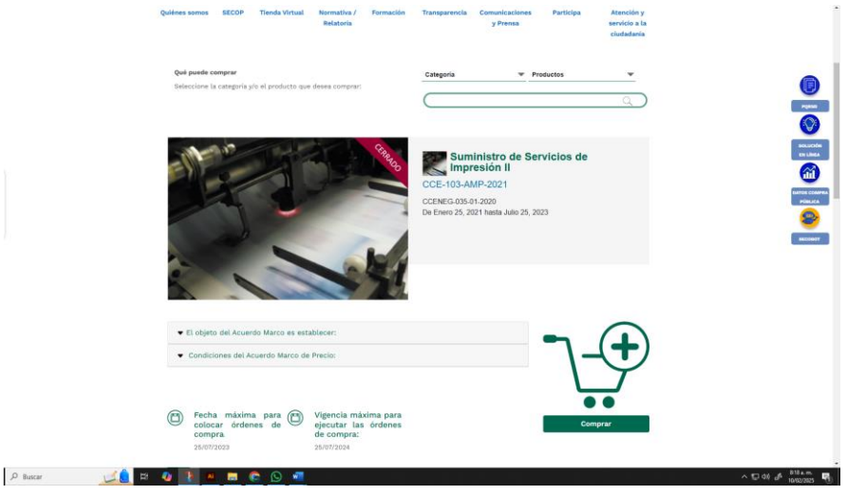
También serán aplicables a la ejecución contractual las normativas técnicas que resulten aplicables al sector y/o por razón de la costumbre, o en virtud de los estándares de calidad requeridos por los productos -en sus materiales y procesos- que deberán entregarse para la cabal ejecución contractual, según el Objeto, Alcance y Obligaciones de carácter específico, pactadas contractualmente.

1.5. CONSULTA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

En la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el 17 de junio de 2024 se consultó el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-103-AMP-2021, respecto del servicio de “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN II”, encontrando que desde el 25 de julio de 2023, el ACUERDO MARCO referido no se encuentra vigente.

Así mismo, a la fecha de realización de estos Estudios previos, previa consulta, se evidenció que NO EXISTE ACUERDO MARCO VIGENTE, compatible con el objeto de la presente contratación; de modo que, nos es posible concluir, siguiendo las directrices del artículo 2º. de la Ley 1150 del 2007, que ninguno de los ítems de impresión digital, litográfica y de gran formato que conforman el Alcance de esa contratación, se encuentran contemplados en la Tienda virtual del estado.

A continuación, se presentan evidencias:





Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2023

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INFORMA:

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se permite comunicar que, la planeación para la vigencia del año 2023 se proyectó teniendo presente los cinco (5) pilares del Gobierno nacional que son: ordenamiento territorial; ejecución de la seguridad humana con inversiones en educación y salud; la aplicación de la seguridad alimentaria con el aumento en la producción del agro nacional; la transformación de la matriz energética; y la convergencia regional; Por lo anterior, y en virtud de un proceso mesurado de priorización, se estipuló no prorrogar, ni estructurar una nueva generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Suministro de Servicios de Impresión II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Asimismo, está Unidad Administrativa informa que, el Acuerdo Marco mencionado tiene vigencia hasta el veinticinco (25) de julio de 2023 y sus Órdenes de Compra podrán tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; es decir, hasta el veinticinco (25) de julio de 2024.

Finalmente, es de precisar que, a partir del 26 de julio de 2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no existirá un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Suministro de Servicios de Impresión II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, situación que permite a las Entidades Compradoras a adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso específico conforme a los parámetros normativos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Silvia Patricia Méndez Alvear
Abogada Administración
Revisó: Rubén Darío Hernández Forero
Gestor
Aprobó: Maverly López Molinello
Subdirectora de Negocios

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-PQRSD-FM-08	Fecha: 30 de agosto de 2022	Página 1 de 1

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cabal cumplimiento del Objeto contractual, su Alcance y obligaciones de carácter específico, el Contratista deberá Suministrar los servicios de acuerdo con los ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS incluidas a continuación, las que también serán integrantes de la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que conformará la OFERTA ECONOMICA. Se advierte, que los valores aquí especificados, se consideran valores de referencia y fueron los concluidos como promedio para cada ítem, de acuerdo con el Estudio de Mercado integrante de los Estudios y documentos previos.

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O INSTALACIÓN	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO (ESTUDIO DE MERCADO)
1	Afiche ref. 1	Medida: Tabloide Material: Earthpact 159 gr Tintas: full color 1 sola cara 4*0 Acabados: refilado	100	2 días	$2.933
2	Afiche ref.2	Medida: Tabloide Material: Bond 90 gr. Tintas: full color 1 sola cara 4*0 Acabados: refilado	100	2 días	$2.783
3	Impresión en pliego	Medida: 100* 70 cm Material: Opalina Tintas: full color ambas caras 4x4 Acabados: refilado	1	1 día	$52.021
4	Hoja de stickers	Medida: 14*21,5 cm Material: Hoja adhesiva tamaño carta Tintas: full color una sola cara 4*0 Acabados: pre troquelados - laminados mate o brillante	50	4 días	$7.978
5	Libreta	Material: - Portada / contraportada EARTH PACT ECOLOG 200g - Hojas internas EARTH PACT ECOLOG 90g - Separadores / paginas interactivas EARTH PACT ECOLOG 90g - Hoja de estickers ADHESIVO PRETROQUELADO Medidas: 14cm ancho * 21,5cm alto Tintas: - Portada / contraportada 4*4 - 100 hojas internas 1*1 - 8 hojas separadores 4*4 - 2 hojas de stickers pre troquelados 4*0 Acabados: Refilados, Cosido por cuadernillos o al centro, Lomo, emblocado	300 1000	7 días	$22.577 $12.790
6	Separadores	Medidas: 5cm ancho * 17cm alto Material: EARTH PACT ECOLOG 200g Tintas: 4*4 Acabados: Refilados con troquel	1000	2 días	$507

7	Postal	Medida: 10* 15 cm Material: Carto Bond Tintas: full color ambas caras 4*4 Acabado: laminado mate por una cara – pre troquelado - grafado	100 a 500	2 días	$2.464
8	Volante	Medida: 21*14,8 cm Material: Propalcote 115 gr. Tintas: Full color a una sola cara 4*0 Acabados: refilado	150 a 300	2 días	$1.482
9	Plegable	Medida: cerrado 21*27 cm abierto 42*54 cm Material: Papel Periodico Tintas: full color 4*4 Acabados: plegado a 4 cuerpos - refilado	100 a 499 500 a 1000	6 días	$1.602
10	Cartilla	Medida: cerrado 12*22.3 cm abierto: 24 * 22.3 cm Páginas: 40 Material: bond 70 o 75 gr Tintas: full color 4*4 (todas las páginas incluyendo la portada y contraportada) Acabados: refilado - grapado	2000 a 3999 4000 o más	6 días	$2.973
11	Carné	Medida: 8,5 *5,5 cm Material: teslin Tintas: full color ambas caras 4*4 Acabados: Con porta carné y yoyo	1	3 días	$12.177
12	Impreso en papel fotográfico	Medida: 50*70 cm Material: impresión digital sobre papel fotográfico Tintas: full color una sola cara 4*0 Acabados: brillante o mate (según necesidad)	1	3 días	$ 65.297
13	Tela ref.1	Material: Tela poliéster Tintas: impresión digital 4*4 (sublimación) Acabados: puede incluir ojaletes - tubos - cuerdas Instalación: Incluir instalación (puede ser en alturas) y desinstalación	cm2	5 días	$29

14	Tela ref.2	Material: sublimación en tela slim 100% poliéster (diferentes densidades) o tela no tejida, calidad de mínimo 1200 ppp Acabados: bordes cosidos o termosellados de la medida indicada u ojaletes metálicos. Instalación: con cables y ganchos metálicos para colgar, puede incluir barras, tubos, cuerdas, barras de soporte, cables de acero delgados y tensores fijados al techo.	cm2	5 días	$27
15	Impresión directa sobre poliestireno	Material: impresión directa sobre poliestino de distintos calibres Tintas: full color Acabados: laminado mate o brillante. Puede incluir ojaletes - serruchos - ganchos metálicos - perforaciones Instalación: incluir instalación (puede ser en altura) y desintalación	cm2	2 días	$9
16	Lona Banner	Material: lona banner Tintas: impresión digital con solventes para exterior Acabados: puede incluir ojaletes - tubos - cuerdas Instalación: Incluir instalación (puede ser en alturas) y desinstalación	cm2	5 días	$10
17	Microperforado	Material: microperforado Tintas: impresión digital Acabado: cortar y descolillar (si es necesario) Instalación: incluir instalación (puede ser en alturas) y desinstalación.	cm2	5 días	$11
18	Impresión y bastidores de madera	Material: estructura en madera de listones cuadrados de 1 pulgada aprox para formar cubos o rectángulos tridimencionales que tendrán impresión sobre tela, lona, lona mesh o poliestireno Tintas: Impresión 4*0 en las caras Acabados: incluir armado Instalación: incluir instalación (puede ser en altura) y desintalación	cm2	8 días	$34

19	Adhesivo sobre cartón corrugado	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre cartón corrugado de varios calibres Tintas: impresión digital Acabado: laminado mate o brillante puede incluir troquel o patas para auto soportarse - dobleces perforaciones - enganches - cuerdas Instalación: incluir instalación y desinstalación	cm2	4 días	$16
20	Adhesivo sobre poliestireno	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre poliestireno de diferentes calibres Tintas: impresión digital Acabado: laminado mate o brillante. Puede incluir troqueles - perforaciones - enganches - cuerdas Instalación: incluir instalación (puede ser en alturas) y desinstalación	cm2	3 días	$11
21	Adhesivo vinilo blanco	Material: Vinilo adhesivo blanco. Tintas: impresión digital. Acabados: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal. Instalación: incluir instalación (puede ser en altura) y desinstalación (esto puede incluir la limpieza correcta de estructuras existentes con artes viejos para la correcta adherencia de los nuevos adh)	cm2	2 día	$10
22	Adhesivo sobre MDF	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre MDF de varios calibres Tintas: impresión digital Acabado: laminado mate o brillante. Las estructuras deben auto soportarse si así se requiere (incluir patas) Además puede requerir troqueles - perforaciones - enganches - cuerdas. Instalación: incluir instalación (puede ser en alturas) y desinstalación.	cm2	4 días	$15
23	Plotter de corte	Material: Vinilo adhesivo Acabado: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal, puede requerir cortar y descolillar. Instalación: incluir instalación (puede ser en alturas) y desinstalación	cm2	4 días	$10
24	Adhesivo sandblasting	Material: adhesivo sandblasting Tintas: Impresión digital Acabado: con instalación tipo espejo o frontal puede incluir cortar y descolillar instalación: incluir instalación y desinstalación	cm2	4 día	$12

25	Adhesivo Blackout	Material: Adhesivo de alta cobertura blackout Tintas: full color Acabados: Refilar Incluir instalación (en altura si es necesario) y desinstalación	cm2	4 día	$17
26	Adhesivo transparente	Material: Vinilo transparente Tintas: Impresión digital Acabado: instalación tipo espejo o frontal Instalación: incluir instalación (en altura si es necesario) y desinstalación	cm2	4 día	$15
27	Adhesivo floorgraphic	Material: metro cuadrado de impresión en vinilo adhesivo de alto tráfico para instalar sobre tarimas y pisos Tintas: impresión digital Acabados: Laminado mate o brillante Instalación: Incluir instalación y desinstalación	cm2	4 día	$20
28	Backlight con caja de luz auto soportable	Material: Backlight laminado Acabado: Refilado e instalado uso exterior	cm2	6 días	$90

1.7. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2025 - PAA 2025 bajo el código UNSPSC 82121503.

1.8. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS - ONU:

Los bienes o servicios a contratar se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Código
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	60121000
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	82121500
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Grabado	82121600

1.9. ACTA COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN:

El inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta Nº. 3 de 27 de enero de 2025, de sesión del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación - COS, acta bajo custodia de la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA (PRE-PRENSA, PRENSA, Y POST-PRENSA), IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN GRAN FORMATO, DE DIFERENTES PIEZAS; PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INFORMATIVAS, COMUNICATIVAS Y DE MARCA, DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS QUE SE PROMUEVAN Y/O ADMINISTREN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA - BPP.

2.1.1. Alcance del objeto: Para el cabal cumplimiento del Objeto contractual, su Alcance está determinado por los ÍTEMS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS incluidas en el numeral 1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este documento de Estudios previos, las que también serán integrantes de la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que conformará la OFERTA ECONOMICA.

2.2. Duración del contrato: Desde la suscripción del acta de inicio y su indicación de inicio en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.3. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ciudad y Corregimientos, en las diferentes Unidades de información y gestión del conocimiento, como son la BPP, sus Filiales, y las demás Unidades integrantes del SBPM y/o en las cuales se llevan a cabo actividades de los EVL.

Así las cosas, las piezas objeto del Contrato resultante de esta Selección abreviada y su Alcance, podrán ser solicitadas respecto de los siguientes lugares y/o para ser entregados en ellos; o también en otros en el Distrito de Medellín y/o su Área Metropolitana, diferentes a los especificados a continuación:

Unidad de información	Dirección
(BPP – Central) Biblioteca Pública Piloto de Medellín	Barrio Carlos E. Restrepo Carrera 64 No. 50-32 / 460 05 90, Ext 116.
Filial (BPP) Juan Zuleta Ferrer	Barrio Campo Valdés Carrera 49 A No. 80 - 46 / 211 83 32
Filial (BPP) Tren de Papel. Carlos Castro Saavedra	Calle 113 No. 70 - 105 -Coliseo Multipropósito-, Barrio Florencia
Nueva Sede Filial (BPP) Tren de Papel – Colegio Maestro Pedro Nel Gómez- Sede Diego María Gómez	Carrera 74 # 117-10 Biblioteca del colegio.
Filial (BPP) San Antonio de Prado	Carrera 79 # 40 sur 40 Centro de Desarrollo Social / 2864316 - 3794440
Filial (BPP) San Javier - La Loma	Corregimiento de San Cristóbal. Vereda la Loma. Carrera 124 No. 53 B 40 / 438 57 61
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave Restrepo	Barrio San Javier
	Calle 42C No. 95 - 50 / 385 73 12 - 3855555 Ext 7315 – 3857312
Parque Biblioteca León De Greiff	Barrio La Ladera
	Calle 59 A No. 36 - 30 / 3122424226 (Andrea Olier) 3855555, Ext 7331
Parque Biblioteca Tomás Carrasquilla	Barrio La Quintana (Robledo)
	Carrera 80 No. 82 - 60 3855555 Ext 7319
Parque Biblioteca España	Barrio Santo Domingo

	Carrera 36B No. 102c-54 (Granizal) / 5289495
Parque Biblioteca Belén	Barrio Belén
	Carrera 76 No. 18A - 19 / 385 67 96
Parque Biblioteca Fernando Botero	Corregimiento de San Cristóbal
	Carrera 131 No. 62 - 15 / 420 43 67
Parque Biblioteca José Horacio Betancur	Corregimiento de San Antonio de Prado. Vereda El Vergel
	Calle 50 E Sur No. 75A - 94 / 286 29 77 / 3852971
Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo	Barrio Guayabal
	Carrera 65 No. 14 - 115 / 3510495
Parque Biblioteca Doce de Octubre	Barrio Doce de Octubre
	Carrera 80 No. 104 - 04 / 477 67 27 / 4774017
Biblioteca Público Escolar Popular N°2	Barrio Popular No. 2
	Carrera 43 No. 118-26 / 522 00 38
Biblioteca Público Escolar Santa Cruz	Barrio Santa Cruz
	Carrera 48 No. 98 A - 63 / 522 20 30
Biblioteca Público Escolar Granizal	Barrio Granizal
	Carrera 36 B No. 102C - 54 / 528 94 95
Biblioteca Público Barrial Fernando Gómez Martínez	Barrio Robledo
	Carrera 88 C No. 76 DD - 20 /421 65 95
Biblioteca Público Corregimental San Sebastián de Palmitas	Corregimiento San Sebastián de Palmitas
	Calle 20 No. 34 - 105 / 387 08 47 - 3870612
Biblioteca Pública Centro Occidental	Barrio El Salado
	Calle 39 D No. 112-81 / 492 88 88
Biblioteca Público Barrial La Floresta	Barrio La Floresta
	Carrera 86 N°46 - 55 / 411 91 54
Biblioteca Público Corregimental El Limonar	Barrio El Limonar No.1
	Calle 57 Sur No. 61 - 02 /286 59 23
Biblioteca Pública Altavista	Barrio Altavista 3417093
	Calle 18 No. 103 - 60 - I.E Débora Arango
Biblioteca Pública Ávila	Calle 39 #38-21
Biblioteca Pública El Poblado	Uva Ilusión Verde.
	Calle 3 B # 29 B - 56 Comuna 14 El Poblado. 5570419
Archivo Histórico de Medellín	Centro de Medellín. Colombia entre Girardot y el Palo. Calle 50 No. 43 - 64 5126547
Casa de la Lectura Infantil (Comfenalco)	Centro de Medellín. Casa Barrientos - Avenida La Playa. Calle 51 No. 45 - 57 / 575 22 50, 5112133, Ext 4431-4427
Centro Documentación El Jordán	Barrio Robledo
	Calle 65 # 84 - 17 4799947
Centro de Documentación Buen Comienzo	Parque Biblioteca Belén.
	Carrera 76 No. 18ª -31 LOCAL 172 345 46 75 - 3457567
Biblioteca Pública Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena. Parte central. Contiguo al parque principal y a Metrosalud. 5380222, Ext 101 5570409
Casa de la Literatura San Germán	Calle 63 #75-86
Parque Biblioteca Nuevo Occidente - Lusitania	Carrera 109A #63B-321
Entidad	**Dirección**
JARDÍN BOTÁNICO DE MEDELLÍN	Cl. 73 ##5114
OFICINA METRO MEDELLÍN	Unnamed Road, Bello

2.4. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Realizar la producción litográfica de distintas piezas, que incluye: pre-prensa, prensa y post-prensa; la producción digital que incluye: impresión digital y gran formato; ello, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de producto, efectuados por la Supervisión, por medio escrito vía electrónica, para mayor control de LAS PARTES, de acuerdo con el plazo acordado para cada entrega.
2. Entregar pruebas impresas, cuando sean requeridas, de los ítems especificados en la FICHA TÉCNICA, según lo requerido por la BPP. Las pruebas impresas deben ser entregadas en los tiempos estipulados en las fichas técnicas.

3. Entregar sherpas o pruebas impresas de alta calidad, cuando sean solicitadas, para revisión y aprobación por parte de la Supervisión del contrato o su delegado antes de la impresión final.
4. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato, a las pruebas impresas, esto incluye correcciones mínimas en textos y/o elementos gráficos.
5. Acordar con el área de Comunicaciones y Diseño de la BPP y/o del SBPM los tiempos de entrega de los bienes y servicios requeridos.
6. Realizar la distribución de todas y cada una de las piezas solicitadas por la Biblioteca durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la distribución del material, según las instrucciones recibidas al respecto por parte de la Supervisión, ello, sin importar las cantidades de producción tras tener el visto bueno del diseñador y realizar registro fotográfico en casos como pegado de afiches, instalación de pendones, entre otros. Dicha distribución no se circunscribe a ninguna época definida en cada mes, sino que debe ser a solicitud de la producción. La distribución tampoco será determinada por el número de piezas a producir, la entrega y distribución deberá ser a requerimiento de la Supervisión, es decir, la cantidad debe entregarse a los lugares definidos y solicitados.
8. Informar a la Supervisión del contrato por correo electrónico, cuando la distribución de la producción de piezas se efectúe, en dicho mensaje se presentará evidencia fotográfica de la producción y distribución, para controlar y controlar la producción y distribución.
9. Entregar la producción del material impreso conforme a los tiempos señalados para cada ítem en la FICHA TÉCNICA y/o FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
10. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades, para garantizar la entrega oportuna de las piezas.
11. Comunicar al Diseñador encargado si el archivo entregado presenta alguna inconsistencia (como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntadas, vínculos faltantes, etc.) antes de comenzar con la producción de este. Es responsabilidad de la Contratista comunicar oportunamente las irregularidades observadas, para garantizar una producción de óptima calidad.
12. Informar por escrito y oportunamente, en pro de la adecuada ejecución, a la Supervisión del Contrato, las quejas, dudas, reclamos, retrasos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
13. Garantizar la calidad del producto y procedencia legal -en caso de importación-. La Contratista está en la obligación de reponer materiales defectuosos y/o con calidad insuficiente.
14. Garantizar que los materiales utilizados en producción sean de excelente calidad y soporten condiciones normales de intemperie, sol, agua y polvo según los materiales y tipos de piezas solicitadas.
15. Las marcas de gráficos en serigrafía, tampografía y sublimación, deben ser nítidas, legibles y garantizar la duración de la tinta en el producto, es decir, que soporten condiciones de uso normal.
16. Respetar los colores, fuentes y demás características del diseño de las piezas que producirá, según el Manual de Imagen Corporativa del Distrito de Medellín, del SBPM y de la BPP, siguiendo las directrices que imparta la Supervisión del contrato.
17. Asesorar y comunicar al área de Diseño o Supervisión del contrato, si llegara a notar algún error que comprometa la legibilidad de los mensajes, en aspectos como: color, tipo y tamaño de letra, uso de tramas, elementos gráficos, calidad de las piezas y/o sustratos. O cuando el arte final presente fallas en algún aspecto técnico, fotográfico, enlaces faltantes, ortografía, entre otros, esto, para evitar la impresión bajo un error previo.
18. Entregar los artes finales definitivos de cualquier ítem que requiera diagramación o diseño, los que serían propiedad exclusiva de la Biblioteca, en representación del Municipio de Medellín.

19. Corregir y reponer la producción de las piezas solicitadas por cualquier inconsistencia en los mensajes, colores, diseño u otros, que correspondan a error de la Contratista de 1 a 3 días hábiles según la producción y la cantidad.

20. Suministrar cuantas ediciones y unidades por edición le sean solicitadas por la BPP, teniendo en cuenta que se podrá requerir más cantidades de las pactadas por cada ítem; esto, respetando el precio acordado para cada ítem, según su fijación mediante las reglas establecidas para ello en el proceso contractual (luego de llevado a cabo el Certamen de Subasta Inversa, mediante Acta de Distribución de Valores Unitarios, o documento equivalente, según sea del caso).

21. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, si encuentran alguna anomalía en la orden de producción, un error en la cantidad, el precio a pagar, las características técnicas, etcétera.

22. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con FICHA TÉCNICA y/o FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

23. Ceder a favor de LA BIBLIOTECA los derechos de creación y concepto de los diferentes productos diseñados o diagramados por el Contratista. La Biblioteca podrá utilizar, cuando lo requiera, los productos entregados para las actividades desarrolladas por el SBPM, los EVL y la BPP para sí o para cualquier otro proyecto, de manera independiente o en asocio con otras entidades, públicas, mixtas o privadas del orden local, regional, nacional o internacional.

24. Disponer de los equipos, personal suficiente, programas de diseño gráfico y tecnología actualizada, adecuada y suficiente, para el cabal cumplimiento del objeto contractual en todo su alcance, especificaciones técnicas y obligaciones, lo que se constituye como capacidad organizacional y operativa.

25. Asesorar a la Biblioteca en la decisión de los materiales a utilizar en las diferentes piezas gráficas, para garantizar elementos de calidad, adecuados a sus diferentes usos.

26. Entregar la información necesaria en cuanto a los perfiles de color y/o calibración de los monitores, para que estén en concordancia el arte entregado por la BPP y las especificaciones de tecnología a emplear por la Contratista, para la adecuada producción de las piezas.

27. Conservar por el lapso de un (1) año, contado a partir del día hábil siguiente a la terminación de la duración contractual, las planchas de los trabajos que se generen para posibles reimpresiones del producto solicitado; así mismo, garantizar que las planchas estarán disponibles para posibles reimpresiones que requiera hacer la Biblioteca con litografías diferentes.

28. Responder oportunamente las llamadas y los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución.

29. Designar un empleado exclusivo y diferente para cada proyecto (BPP, SBPM, EVL) como encargado del proceso por parte de la Contratista, con quien se tendrá comunicación constante y será el enlace directo con la Supervisión o su delegado para la adecuada ejecución contractual; se debe informar oportunamente al Supervisor principal el nombre, ocupación y medios de contacto del enlace de cada proyecto. (correo electrónico, número fijo, numero de celular).

30. Contar con los elementos y herramientas necesarias para desinstalar la señalización deteriorada o desactualizada e instalar la nueva producción.

31. Cumplir con los tiempos acordados para la instalación de las piezas producidas, debe tener presente la logística y tiempo de transporte de las mismas a las unidades de información y lugares solicitados, para que cada entrega se de en el término acordado.

32. Contar con los elementos, materiales, herramientas, maquinaria, elementos de tecnología, otros, así como con el recurso humano idóneo, para cumplir con los términos de la ejecución contractual.

33. Programar con el Supervisor del contrato, los horarios de instalación de las piezas que lo requieren e informar los datos del personal que prestará el servicio, evitando causar

alguna perturbación al servicio que se presta en los espacios objeto de dicha instalación.

34. Tomar las medidas de seguridad, cumpliendo con todo lo exigido en la normatividad colombiana, pretendiendo evitar cualquier tipo de accidente para el personal a su cargo, personal de la BPP y/o de los Proyectos a su cargo, así como de los terceros que frecuenta las unidades de información y sus inmediaciones. Para estos efectos, deberá señalizar adecuadamente las zonas en las que realicen los trabajos, e impedirá el tránsito del público por la mismas; igualmente debe garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal, necesarios para esta labor.

35. Velar por que el personal que ingresa a las diferentes instalaciones de los proyectos a cargo de LA BIBLIOTECA objeto del Contrato, esté debidamente uniformado y carnetizado.

36. Atender las recomendaciones que le efectúe LA BIBLIOTECA por medio de la Supervisión/Interventoría designadas para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

37. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos, según su fijación mediante las reglas establecidas para ello en el proceso contractual, luego de llevado a cabo el Certamen de Subasta Inversa, mediante Acta de Distribución de Valores Unitarios, o documento equivalente según lo establecido.

38. Facturar los elementos suministrados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa tributaria vigente y las indicaciones de la BPP impartidas por la Supervisión o contenidas en circular u otro instrumento.

39. Facturar en forma separada los elementos suministrados de acuerdo con los Rubros presupuestales que integran el valor del Contrato, de acuerdo con los Presupuestos asignados por Proyecto; para cumplir adecuadamente con esta obligación, deberá solicitar toda la información requerida al Supervisor quien deberá entregarla de manera clara y oportuna, para que la Contratista pueda Facturar de manera adecuada y también con la oportunidad requerida según el cronograma de pagos de la SAF.

40. Presentar Informe de ejecución contractual que acompañe cada Factura, en el que se detallen las actividades realizadas y/o las piezas gráficas entregadas mensual que describa las actividades desarrolladas, porcentajes de ejecución y compromisos pendientes.

41. Cumplir con la normativa aplicable para trabajo en alturas, para todas aquellas actividades que por sus especificaciones lo requieran; el personal deberá contar con certificación de trabajo en alturas avalada por una entidad competente en el tema.

42. Encargarse de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño, que sean apropiadas o se deriven del desarrollo del proceso.

43. Acreditar para cada pago del contrato, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo con la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

44. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Sólo podrá suministrar información a terceros previa autorización.

45. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor / interventor, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, o que represente novedad a atender.

46. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, así como a todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

47. Los ítems extras que se requieran en la ejecución, deberán ser previamente acordados entre LAS PARTES, lo cual se hará constar en Acta que suscriban las partes, en la cual constarán las especificaciones y el valor unitario para cada uno, el que, en todo caso, será a precios del mercado.

48. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN; VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO:

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima en la suma total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($131’865.496) IVA INCLUIDO.**

El Presupuesto oficial indicado, está distribuido de la siguiente manera entre los diferentes proyectos a cargo de la Biblioteca Pública Piloto:

- **BPP:** $10’000.000 IVA INCLUIDO.
- **COSMOTECA:** $10’000.000 IVA INCLUIDO.
- **MUSEO CÁMARA DE MARAVILLAS:** $10’000.000 IVA INCLUIDO.
- **SBPM:** $61’865.496 IVA INCLUIDO.
- **EVENTOS DEL LIBRO:** $40’000.000 IVA INCLUIDO.

3.1.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems, una vez):

- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la **GUÍA INICIAL DE PRECIOS** de acuerdo con el **FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA**, que corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($187.919) IVA INCLUIDO**, correspondiente a la sumatoria de todos los ítems -a valor unitario-, una vez.
- ✓ El contrato será adjudicado a quien ofrezca el **MENOR VALOR DE LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS** (la sumatoria de todos los ítems -a valor unitario-, una vez), en moneda oficial colombiana.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El VALOR INICIAL DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, bajo el entendido que su valor final, corresponderá al de los bienes y/o los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión / Interventoría; con base en el valor unitario de cada ítem, de conformidad con la Oferta aceptada y/o con los valores asignados de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección y/o resultantes de la diligencia de SUBASTA INVERSA y su respectiva ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE VALORES UNITARIOS -aplicación del porcentaje final de mejora, de manera uniforme para todos los ítems-.
- ✓ La ejecución contractual podrá incluir Ítems de Actividades Extras, de acuerdo con las reglas acordadas contractualmente para ello y los procedimientos establecidos según la normativa y en todo caso, observando las condiciones del mercado.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA -FORMATO 2- supere el VALOR TOTAL DE LA GUÍA INICIAL DE PRECIO, informada por la BPP.
- ✓ Cuando los VALORES UNITARIOS -uno, varios o todos- DE LA OFERTA ECONÓMICA -FORMATO 2- superen el VALOR DE LOS PRECIOS PROMEDIO UNITARIOS PREVISTO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, E INDICADO EN EL NUMERAL 1.6. DE ESTE DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS.
- ✓ Cuando el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA sea modificado respecto de las Especificaciones técnicas consignadas -Referencia, Descripción, Unidad-, o Tiempos de producción.
- ✓ Cuando el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA no sea entregado.
- ✓ Cuando la OFERTA ECONÓMICA no cumpla con los requisitos establecidos en los Estudios previos, Anexo Técnico, u otros aplicables.

3.1.4. Justificación del valor del Presupuesto oficial y/o de la Guía Inicial de Precios:

Para llegar a los VALORES UNITARIOS DE CADA UNA DE LAS PIEZAS solicitadas en la presente contratación, el área Técnica o Requeridora del proceso, convocó a 23 empresas para que cotizaran los 28 ítems requeridos, entre otras, Gráficas Expresión Lineal, Arca Publicidad, Impresiones Fenix, Rapicopias, Impreideas.

Debido a que el Alcance del objeto contractual, reúne diferentes tipos de servicios, se realizó la consulta de precios del mercado de manera segmentada con las empresas del sector atendiendo a su especialidad, en dicha consulta se logró, que cada ítem tuviera al menos 3 cotizaciones de valor unitario y con ello, conformar el Estudio de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO SE COMPARTE COMO ARCHIVO ADJUNTO.

3.1.5. Forma de pago:

Pagos parciales, de acuerdo con el recibo a satisfacción de los bienes y/o elementos y/o servicios efectivamente suministrados; para efectuar los Pagos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Previa presentación de la factura electrónica a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co.
- Adicionalmente, se deberá indicar en cada factura en el campo de observaciones, número de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.
- La Facturación deberá realizarse por Proyecto / Rubro presupuestal.
- Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN;
- También la presentación de la Factura con los respectivos soportes: i. Informe de ejecución. ii. Recibo a satisfacción del Supervisor de contrato; ii. Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Contratista deberá acreditar el Paz y salvo de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe (Soportes del pago).

4. 5. 6. 7. Y 8. REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS RELACIONADOS CON LA HABILITACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES Y/O LAS OFERTAS:

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Los Requisitos Habilitantes están destinados a asegurar la idoneidad del Proponente para participar en el proceso de contratación, y posteriormente, para ejecutar el Contrato; están referidos a advertir algunas generalidades para participar en el Proceso como el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, las calidades posibles de los Participantes, y su Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia, y Capacidades Financiera y Organizacional.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. Personas naturales y jurídicas: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. Empresas en reestructuración o en concordato: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. Empresas MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en la Tabla anterior, deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. Consorcios, Uniones temporales u otras Formas asociativas: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

Representación con apoderado:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

Persona natural extranjera:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días

calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho

certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa No. 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, no puede ser superior a 30 días.

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos

Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:

- Persona jurídica.
- Representante legal.

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del proponente persona natural, o del representante legal, o del representante de la Forma asociativa, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del proponente persona natural, o del representante legal, o del representante de la Forma asociativa, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del proponente persona natural, o del representante legal, o del representante de la Forma asociativa, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía: de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del representante de la Forma asociativa, que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural, o del representante legal, o del representante de la Forma asociativa, que se presente al proceso de selección.

4.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea Individualmente o bajo Forma asociativa (Consorcio o Unión Temporal), que cuenten con objeto y/o alcance y/o actividades y/o especificaciones técnicas, congruentes con el objeto de este proceso de contratación.

Se considerará hábil al Proponente que acredite haber facturado en un máximo de tres (3) contratos, con objeto y/o alcance ya mencionado, cuyo valor de su sumatoria sea igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de propuestas presentadas bajo Forma asociativa, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar la Experiencia solicitada deben estar inscritos en el RUP y estar clasificados en al menos UNO (1) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS; es decir, deberá aportar Contratos con la clasificación solicitada para cada uno de los aportados. Los códigos posibles de Clasificación en los Códigos UNSPSC**:**

Segmento	Familia	Clase
60000000	60120000	60121000
45000000	45100000	45101500
82000000	82120000	82121500
82000000	82120000	82121600
82000000	82120000	82121800
55000000	55120000	55121700

El porcentaje de la Experiencia aportada por cada integrante de la Forma asociativa, debe corresponder a su porcentaje de participación en la Forma asociativa proponente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cuatro (4) contratos, con objeto y/o alcance y/o actividades y/o especificaciones técnicas congruentes con el objeto del presente proceso contractual, cuyo valor de su sumatoria sea igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos para acreditar la Experiencia solicitada deben estar inscritos en el RUP y estar clasificados en al menos UNO (1) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS; es decir, deberá aportar Contratos con la clasificación solicitada para cada uno de los aportados. Los códigos posibles de Clasificación en los Códigos UNSPSC**:**

Segmento	Familia	Clase
60000000	60120000	60121000
45000000	45100000	45101500
82000000	82120000	82121500
82000000	82120000	82121600
82000000	82120000	82121800
55000000	55120000	55121700

El proponente bajo Forma Asociativa integrada por MIPYMES deberá acreditar la Experiencia acá solicitada, hasta cuatro (4) contratos ejecutados, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con la clasificación acá indicada.

El porcentaje de la Experiencia aportada por cada integrante de la Forma asociativa, debe corresponder a su porcentaje de participación en la Forma asociativa proponente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Medida en los índices de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado).

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Índice de Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento **igual o inferior a 0.75** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual **debe ser mayor a 1**, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual **deberá ser mayor de 0.08**.

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual **deberá ser mayor de 0.05** para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.7. CAPACIDAD TÉCNICA:

La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación en la que manifieste que cuenta con la Capacidad Técnica requerida para ejecutar a cabalidad el Objeto contractual, cumpliendo con su Alcance, Especificaciones Técnicas de cada ÍTEM y Tiempos de entrega, según la FICHA TÉCNICA; así como con las Obligaciones contractuales.

- Certificación de los empleados designados, uno exclusivo y diferente para cada proyecto (BPP, SBPM, EVL), con quien se tendrá comunicación constante y será el enlace directo con la Supervisión o su delegado para la adecuada ejecución contractual; en la certificación deberá constar para cada uno, su nombre, cargo o rol, y medios de contacto del enlace de cada proyecto (correo electrónico, número fijo, numero de celular).

4.8. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

4.8.1. Especificaciones técnicas: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas - **FICHA TÉCNICA**, de conformidad con la entregada por LA BIBLIOTECA debidamente suscrita por el representante legal.

4.8.2. Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá anexar una garantía de seriedad de la oferta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto oficial establecido para este Proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. **Objeto:** SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA (PRE-PRENSA, PRENSA, Y POST-PRENSA), IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN GRAN FORMATO, DE DIFERENTES PIEZAS; PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INFORMATIVAS, COMUNICATIVAS Y DE MARCA, DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS QUE SE PROMUEVAN Y/O ADMINISTREN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA - BPP.
- **Presupuesto Oficial:** CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($131’865.496) IVA INCLUIDO.

4.8.3. OFERTA ECONOMICA - FORMATO 2: Los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ La Propuesta será presentada de conformidad con el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA, discriminando el IVA.
- ✓ El Proponente deberá presentar una OFERTA ECONÓMICA en cifras enteras, en precios unitarios fijos, no reajustables durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el Alcance inicial del objeto contractual contemplado en el ESTUDIO PREVIO y LA FICHA TÉCNICA.

- ✓ Los VALORES UNITARIOS OFERTADOS se refieren al pago total de los bienes y/o servicios que serán suministrados, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y LAS OBLIGACIONES DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, solicitadas por la BPP; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de los bienes y/o servicios.
- ✓ El Proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los bienes y/o servicios que ofertará, las cargas impositivas de carácter tributario a las que esté obligado normativamente de conformidad con sus particularidades tributarias.
- ✓ Los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- ✓ El Proponente deberá efectuar su propuesta conforme al FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA y a lo consignado en los sub-numerales 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.3. de este documento de Estudios previos.
- ✓ **La OFERTA ECONÓMICA diligenciada y suscrita conforme al FORMATO 2, será cargada por los Proponentes en la plataforma del SECOP II, en el Sobre 2 - Económico dispuesto para ello, según la configuración de la misma.**

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Además de las reglas generales previstas en la normativa, las siguientes reglas serán las aplicables la Audiencia de Subasta inversa electrónica.

Para el desarrollo de la Subasta inversa, se establece el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, y conforme al Cronograma del proceso de Selección abreviada, fijado en el Pliego de Condiciones electrónico publicado en el SECOP II, se observarán los siguientes aspectos:

1. La Propuesta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado aportar los documentos que considere necesarios para acreditar todos los Requisitos habilitantes, incluyendo la FICHA TÉCNICA; y la segunda parte, que se refiere únicamente a la OFERTA ECONÓMICA, presentada de conformidad con el FORMATO 2 y las reglas pertinentes, contenidas en este documento de Estudios previos. Ello, según lo dispuesto en la plataforma del SECOP II.
2. Luego de que se encuentre en firme el INFORME FINAL DE VERICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES; la Entidad procederá con la apertura de los Sobres de OFERTA ECONÓMICA y realizará la respectiva verificación de cumplimiento de especificaciones y demás reglas referentes a la OFERTA ECONÓMICA con base en la FICHA TÉCNICA y en el FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA; seguidamente publicará INFORME DE PROPONENTES HABILITADOS para participar en la SUBASTA.
3. Se realizará la Subasta inversa, si se cuenta con al menos 2 Proponentes habilitados.
4. Margen mínimo de mejora: 2%.
5. Duración de la subasta: 20 minutos.
6. Si en el proceso de Selección abreviada se presenta un único oferente cumplió con la totalidad de Requisitos Habilitantes y su OFERTA ECONÓMICA cumple con las especificaciones técnicas y condiciones, de acuerdo con la FICHA TÉCNICA y el FORMATO 2 de OFERTA ECONÓMICA, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si su Oferta Económica cumple con las condiciones solicitadas por La Biblioteca y No incurre en causal de Rechazo y/o Eliminación, y no habrá lugar Subasta inversa.
7. La Subasta debe iniciar con el PRECIO MÁS BAJO CONFORME A LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, ofertado por los Proponentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la Subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

8. Si los Oferentes no presentan Lances durante la Subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el PRECIO INICIAL MÁS BAJO CONFORME A LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
9. Al terminar la presentación de cada Lance, La Biblioteca debe informar el valor del Lance más bajo.
10. Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.
11. El porcentaje (%) de mejora final, ofertado por el Proponente adjudicatario en la Subasta inversa, será aplicado de manera uniforme a cada uno de los ÍTEMS que conforman la OFERTA ECONÓMICA, y estos precios operarán durante la ejecución contractual.
12. Si se llegaren a presentar fallas técnicas de la plataforma del SECOP II durante la realización Subasta inversa Electrónica, La Biblioteca procederá conforme la normativa vigente y el concepto de Colombia Compra Eficiente.
13. Si por alguna situación de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II para realizar la subasta inversa de manera Electrónica; La Biblioteca podrá analizar la procedencia de efectuar la Subasta inversa de manera presencial y manual en la Entidad, observando para ello, las prescripciones aplicables de la normativa vigente.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B - Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C - Vinculación de personas no

beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en

los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H - Acreditación MIPYME», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, a eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

7.1. Cuando el Proponente incurra en alguna de las Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 3.1.3. de este documento de Estudios previos. Ofertado.
7.2. Cuando no se ofrezca la totalidad de ÍTEMS y ESPECIFICACIONES de conformidad con la FICHA TÉCNICA y el FORMATO 2.
7.3. Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
7.4. Cuando no se cumpla con los Requisitos Habilitantes y/o con los Requerimientos Técnicos Mínimos, que deben cumplirse en su totalidad, dentro del término legal para su presentación y/o subsanación.
7.5. Cuando no se presenten los documentos exigidos por la Biblioteca para subsanar los Requisitos Habilitantes, o a fin de verificar las informaciones contenidas en la propuesta, dentro del plazo máximo otorgado por la normativa en materia contractual.
7.6. Cuando el objeto social o la actividad comercial del Proponente, según el caso, no corresponda a lo requerido por la Biblioteca, exigencia que aplica a todos los Proponentes, personas naturales o jurídicas, y también a cada uno de los integrantes de Formas Asociativas.

7.7. Si durante la verificación de los Requisitos Habilitantes y en general durante la Evaluación de las Propuestas y el curso del proceso, se encuentra contradicción entre los documentos aportados y lo confrontado con la realidad; entiendo que La Biblioteca se reserva tal facultad.
7.8. Cuando no se acredite el Paz y salvo o Acuerdo de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con la normativa sobre la materia y con las reglas de subsanabilidad.
7.9. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría.
7.10. Cuando se compruebe, aun extrajudicialmente, la existencia de multas y/o sanciones no declaradas en el Formato 4 a que se refiere el numeral 2.3.1.10 de este Pliego.
7.11. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada.
7.12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Selección Abreviada.
7.13. Cuando se incurra en causal constitucional o legal, de inhabilidad o incompatibilidad para presentar propuesta a este proceso de selección.
7.14. La No entrega de la Garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993), así como la comparación objetiva de las propuestas.

8. JUSTIFICACIÓN DEL ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN. PRECIO OFERTADO:

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización en el mercado, se tendrá como ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN EL MENOR PRECIO OFRECIDO, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, partiendo de la OFERTA ECONÓMICA CON MENOR PRECIO, presentada con base en la GUÍA INICIAL DE PRECIO. La subasta inversa Electrónica se llevará a cabo mediante la plataforma del SECOP II.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y SOLICITUD DE GARANTÍAS:

9.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se incluyen los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
2	Especifico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del USD	desequilibrio económico en el contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso

No.	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categor			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
3	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
4	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de cumplimiento de cantidades de bienes entregados.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período vigencia contrato
5	En caso de valorarse un desequilibrio económico al contratista, deberá gestionarse una adición presupuestal al contrato.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Informes parciales de supervisión y acto administrativo de adición	Período vigencia contrato

9.2. SOLICITUD DE GARANTÍAS DURANTE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DURANTE EL CONTRATO:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación -Art. 4° Ley 1150 de 2007-, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Libro 2, parte 2, Titulo 1 sección 3, Garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de Selección Abreviada y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes suministrados y del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ASPECTOS JURÍDICOS:

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS:

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro de Bienes y/o Servicios. El Código de Comercio en su artículo 968, lo define de la siguiente manera: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

10.2. CONSULTA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.5. de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección, informa que, no es posible adelantar el presente proceso a través de Acuerdo Marco de Precios, al respecto se deja constancia de lo siguiente:

En la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el 17 de junio de 2024 se consultó el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-103-AMP-2021, respecto del servicio de "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN II", encontrando que desde el 25 de julio de 2023, el ACUERDO MARCO referido no se encuentra vigente.

Así mismo, a la fecha de realización de estos Estudios previos, previa consulta, se evidenció que NO EXISTE ACUERDO MARCO VIGENTE, compatible con el objeto de la presente contratación; de modo que, nos es posible concluir, siguiendo las directrices del artículo 2º. de la Ley 1150 del 2007, que ninguno de los ítems de impresión digital, litográfica y de gran formato que conforman el Alcance de esa contratación, se encuentran contemplados en la Tienda virtual del estado.

Ver evidencias en el numeral 1.5. de este documento de Estudios previos.

Dicha circunstancia, la permite a la Entidad, contratar el suministro requerido, mediante la modalidad aplicable, Selección abreviada por Subasta inversa, conforme los parámetros normativos del artículo número 2 de la Ley 1150 del 2007.

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*
>
> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (…)*
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la*

necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

"(…..) De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada la verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, estará en la obligación de utilizarlo y adquirir dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021."

En igual sentido, la Superintendencia delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó: *Para esta autoridad es claro que, en cualquier caso, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, de los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.*

10.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020--, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a MIPYME, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a MIPYME), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-.

CONFORME CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ESTABLECERÁ EL TÉRMINO CORRESPONDIENTE PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL.

10.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, DUR 1082 de 2015, otros Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, incluida la normativa civil y comercial, en lo no expresamente regulado por las normas de contratación pública. También es aplicable la normativa específica del objeto de contratación de este proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082.

De acuerdo con las consideraciones y particularidades consignadas en este documento de Estudios previos, el proceso de selección aplicable para la contratación del SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA (PRE-PRENSA, PRENSA, Y POST-PRENSA), IMPRESIÓN DIGITAL E IMPRESIÓN GRAN FORMATO, DE DIFERENTES PIEZAS; PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INFORMATIVAS, COMUNICATIVAS Y DE MARCA, DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS QUE SE PROMUEVAN Y/O ADMINISTREN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA - BPP, es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, ya que es la modalidad contractual que permite a la BPP, contratar el Suministro de los servicios requeridos, de la manera más ajustada a la necesidad, y además con mejor relación costo-beneficio, incurriendo en menores sobrecostos, si se considera la ponderación los siguientes: costo por unidad de medida / valor facturado / escalas de producción de producto.

11. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRÁTÉGICO:

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto, se relaciona a continuación la línea estratégica y los proyectos de inversión de los cuales se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Incidencia social y cultural BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$111’865,496
Centro vivo de información, pensamiento y conocimiento	240295	2024050010258	Implementación de la Biblioteca Digital de Medellín: Cosmoteca La Piloto	$10’000,000
Patrimonio y memoria vivos	240294	2024050010259	Fortalecimiento del Museo Cámara de Maravillas	$10’000,000

12. ASIGNACIÓN DE RUBROS PRESUPUESTALES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Revisado el presupuesto de la Entidad de la vigencia 2025, el área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la BPP, certifica que esta contratación se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP indicado y con apropiación de los siguientes Rubros Presupuestales, según lo consignado a continuación, por valor total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($131’865.496) IVA INCLUIDO.

CDP No. 127 expedido el 18/02/2025

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO DÉBITO	VALOR
2320202008040304	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM	$61’865.496
2320202009050303	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO BPP PROPIOS EL	$40’000.000
23202020080102	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL BPP	$10’000.000
23202020090202	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES MUSEO CAMARA MARAVILLAS MPIO	$10’000.000

2320202008040303	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	$10’000.000

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Este proceso contractual está cubierto por los siguientes Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: se encuentran incluidos los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Ello, por la naturaleza jurídica de la BPP como entidad estatal descentralizada del nivel municipal. Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**-**	-	-	**X**
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
Israel		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	**X**
	Guatemala	-	-	-	**X**
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	**X**
		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. DESIGNACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL:

14.1. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el DUR 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, que en todo caso se reserva la potestad de sustituirlo en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión y del estado integral de ejecución contractual.

14.2. COMITÉ ASESOR, EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El Comité Asesor del presente proceso contractual estará compuesto por:

- **Rol Técnico:** Laura Carvajal - Profesional Técnico SBPM, Sara González Villegas Profesional Técnico BPP.
- **Rol Administrativo de Apoyo a la Supervisión:** Lorenzo Portocarrero Córdoba - Profesional Contratista, Apoyo administrativo SAF.
- **Rol Financiero:** Claudia Patricia Ortiz Peña - Profesional Universitario, Contadora.
- **Rol Jurídico:** Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista, apoyo Gestión Jurídica.
- **Certificación de Presupuesto:** Luz Carime Claros Rodríguez - Profesional Universitario, Presupuesto.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede iniciarse esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO A LA SUPERVISIÓN
LAURA CARVAJAL Profesional Técnico SBPM **SARA GONZÁLEZ VILLEGAS** Profesional Técnico BPP	**CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA** Abogada Contratista Apoyo Gestión Jurídica	**ÁLVARO MARÍN SUÁREZ** Subdirector **Subdirección Administrativa y Financiera**	**LORENZO PORTOCARRERO CÓRDOBA** Profesional Contratista Apoyo Administrativo Supervisión **SAF**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO
LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ Profesional universitario **Presupuesto** **SAF**